

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 16 DE MAYO DE 2013

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D^a ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS, D. CELESTINO MIR SERRANO, D^a MARÍA ROSARIO CARRERAS BENEDÍ, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO, D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA, D. ANGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. JOSÉ ANTONIO JARABA PINILLA Y D. CARLOS MARÍA JAVIER BELTRÁN MARZO.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y treinta minutos del dieciséis de mayo de dos mil trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de organización de la Corporación celebrada el día 20 de marzo de 2013, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA AGENDA 21 LOCAL DEL MUNICIPIO DE BREA DE ARAGÓN, ACUERDO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA RED DE CIUDADES Y PUEBLOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA Y APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SOSTENIBILIDAD MUNICIPAL

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza aprobó el **3 de junio de 2005** el Programa **Agenda 21 Local**, un programa de actuaciones para implantar la Agenda 21 Local en los municipios de la provincia de Zaragoza.

El 25 de Junio de 2009, el pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón solicitó la inclusión y participación en dicho Programa y adoptó el compromiso de ejecutar el Plan de Acción resultante de la Auditoría de Sostenibilidad, suscribiendo la Carta de las Ciudades Europeas para la sostenibilidad (Carta de Aalborg) y comprometiéndose a cumplir sus objetivos.

El 20 de enero de 2011 se firmó el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Brea de Aragón para la puesta en marcha de la Auditoría de Sostenibilidad.

A partir del 2 de marzo de 2011 comenzaron los trabajos de la empresa adjudicataria de los mismos, Iniciativas de Desarrollo y Medio Ambiente, S.L., en colaboración con este Ayuntamiento y bajo la dirección técnica del Servicio de Recursos Agrarios de la Diputación Provincial, para llevar a cabo el proceso de auditoría, con el objetivo de analizar el estado del municipio en todos sus ámbitos: social, económico y ambiental.

Dicha auditoría se ha desarrollado en **diferentes fases de trabajo**: una primera fase de **recopilación de información** que permitió obtener una visión general de la situación del municipio y de su entorno; la elaboración de un **Diagnóstico** analizando, por un lado, los aspectos estructurales y los vectores ambientales de la zona de estudio y, por otro, la percepción y las aportaciones ciudadanas; el diseño de una propuesta de **Plan de Acción Local** con actuaciones que tratan de incidir sobre los problemas detectados para mejorar la calidad ambiental, económica y social del municipio, principios básicos del desarrollo sostenible; y, por último, la elaboración de un **Plan de Seguimiento** que incluye un sistema de indicadores que permitirá seguir la evolución de los objetivos marcados hacia la sostenibilidad local y evaluar el grado de cumplimiento del Plan de Acción.

La **participación ciudadana** ha constituido uno de los ejes fundamentales en el desarrollo de la Auditoría de Sostenibilidad y durante todo el proceso de elaboración de la Agenda 21 Local, ya que genera un valor añadido en la definición de propio Plan de Acción. Para ello, se utilizaron diferentes instrumentos de participación (entrevistas personalizadas a los principales agentes involucrados, encuestas a la población y sesiones del FORO POR LA SOSTENIBILIDAD como órgano consultivo). Como resultado de la Auditoría de Sostenibilidad realizada en Brea de Aragón se obtuvo un **Plan de Acción Local** consensuado, basado en 4 Líneas Estratégicas con sus correspondientes Programas de Actuación. De los **41** proyectos o acciones propuestas, y teniendo en cuenta tanto la priorización técnica como la realizada por

el Foro por la Sostenibilidad, se han seleccionado y priorizado 33 acciones de las cuales, 22 acciones se pretenden poner en marcha en un corto plazo de tiempo.

Junto con el Plan de Acción Local se elaboró un **Plan de Seguimiento** en el que se definen los instrumentos para evaluar, monitorear y dar seguimiento a los proyectos contenidos en el Plan de Acción y el propio proceso hacia la sostenibilidad de nuestro municipio.

La **integración del Ayuntamiento de Brea de Aragón en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la Provincia de Zaragoza**, creada y aprobada por la Diputación Provincial de Zaragoza, es otro de los instrumentos necesarios para impulsar el desarrollo de la Agenda 21 Local en nuestro municipio.

En virtud de lo cual los Sres. Concejales acuerdan unanimidad de los nueve miembros que forman la Corporación:

PRIMERO: Aprobar el PLAN DE ACCIÓN LOCAL de Brea de Aragón, señalando como prioritarias y su plazo de ejecución las acciones que se relacionan a continuación, y su Plan de Seguimiento, elaborados con base a los resultados de la Auditoría de Sostenibilidad:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA 1.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONISMO

Proyecto 1.1.1 Fomento del tejido asociativo. Plazo: Largo

Proyecto 1.1.2 Desarrollo de un programa de capacitación en participación ciudadana, Agenda 21 Local y sostenibilidad al equipo de gobierno y agentes del municipio. Plazo: Largo

PROGRAMA 1.2 MODELOS DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD

Proyecto 1.2.1 Campaña de educación en valores. Plazo: Medio

Proyecto 1.2.2 Elaboración de un Programa de información, educación y sensibilización ambiental a la población. Plazo: Corto

Proyecto 1.2.3 Elaboración de un programa de información, educación y sensibilización ambiental en los centros educativos. Plazo: Corto

PROGRAMA 1.3 SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA POBLACIÓN

Proyecto 1.3.1 Mejora de la asistencia médica. Plazo: Corto

Proyecto 1.3.2 Mejora y conservación de equipamientos y espacios públicos. Plazo: Corto

Proyecto 1.3.3 Ampliación y mejora de las zonas verdes. Plazo: Medio

Proyecto 1.3.4 Mejora de la oferta de ocio y deporte. Plazo: Medio

Proyecto 1.3.5 Fomento de las actividades culturales. Plazo: Corto

PROGRAMA 1.4 CULTURA Y PATRIMONIO

Proyecto 1.4.1 Recuperación del patrimonio histórico y cultural. Plazo: Medio

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA 2.1 EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES

Proyecto 2.1.1 Estudio de diversificación agrícola y ganadera. El Foro está de acuerdo con este proyecto. Plazo: Corto

PROGRAMA 2.2 INDUSTRIA

Proyecto 2.2.1 Fomento de la agroindustria. Plazo: Corto

Proyecto 2.2.2 Apoyo a la industria existente. Plazo: Corto

PROGRAMA 2.4 TURISMO

Proyecto 2.4.1 Fomento del turismo. Plazo: Corto

PROGRAMA 2.5 FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL

Proyecto 2.5.1 Diversificación económica y promoción de fórmulas de autoempleo. Plazo: Corto

LÍNEA ESTRATÉGICA 3. DESARROLLO AMBIENTAL

PROGRAMA 3.1 CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Proyecto 3.1.1 Elaboración de un diagnóstico del funcionamiento de las redes de abastecimiento y saneamiento. Plazo: Medio

Proyecto 3.1.2 Depuración de las aguas residuales procedentes del casco histórico. Plazo: Corto

PROGRAMA 3.2 GESTIÓN DE RESIDUOS

Proyecto 3.2.1 Gestión integral y eficiente de los residuos sólidos urbanos. Plazo: Corto

PROGRAMA 3.3 EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES

Proyecto 3.3.1 Plan de optimización energética (POE). Plazo: Corto

PROGRAMA 3.4 PATRIMONIO NATURAL Y PAISAJE

Proyecto 3.4.2 Recuperación y conservación de los espacios de interés natural y paisajístico. Plazo: Corto

Proyecto 3.4.3 Plan de restauración integral del río Aranda. Plazo: Medio

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE

PROGRAMA 4.1 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL

Proyecto 4.1.2 Mejora de los mecanismos de comunicación entre población y ayuntamiento. Plazo: Largo

Proyecto 4.1.3 Seguimiento, monitoreo y evaluación de la Agenda 21 Local. Plazo: Corto

Proyecto 4.1.4 Plan de formación continua del personal de las administraciones locales. Plazo: Largo

Proyecto 4.1.5 Inclusión del municipio en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la Provincia de Zaragoza. Plazo: Corto

Proyecto 4.1.6 Colaboración en la puesta en marcha y desarrollo de proyectos de alcance supramunicipal. Plazo: Corto

Proyecto 4.1.9 Integración de la Agenda 21 Local en la planificación, organización y gestión municipal. Plazo: Corto

Proyecto 4.1.10 Incorporación de criterios de sostenibilidad en la compra y la contratación públicas. Plazo: Medio

PROGRAMA 4.2 URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Proyecto 4.2.1 Plan de accesibilidad municipal. Plazo: Corto

PROGRAMA 4.3 INFRAESTRUCTURAS

Proyecto 4.3.1 Mejora de las infraestructuras viarias. Plazo: Corto

PROGRAMA 4.4 VIVIENDA

Proyecto 4.4.1 Plan de acceso y mejora de la vivienda. Plazo: Corto

Proyecto 4.4.2 Actuación sobre los edificios que amenazan ruina. Plazo: Corto

SEGUNDO: Adscribir a la Alcaldía el Consejo por la Sostenibilidad de Brea de Aragón como órgano consultivo, de participación ciudadana y con reglamento de

funcionamiento propio con el fin de consensuar y evaluar los proyectos del Plan de Acción de la Agenda 21 Local y, al mismo tiempo debatir y discutir sobre todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo humano y la sostenibilidad a nivel local.

TERCERO: Reconocer el **Foro Ciudadano** en el que se presentarán los informes de seguimiento de la Agenda 21 Local, se discutirán, deliberarán y elaborarán recomendaciones sobre las políticas municipales y las líneas de intervención medioambientales, sociales y económicas, para obtener una visión más realista de las auténticas necesidades y aspiraciones del conjunto de la comunidad.

CUARTO: Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Brea de Aragón en la **RED DE CIUDADES Y PUEBLOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**, creada por la Diputación Provincial de Zaragoza en la sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 2007, y designar a **D. Raúl García Asensio, Alcalde de este Ayuntamiento**, como representante del Ayuntamiento de Brea de Aragón en la mencionada Red.

QUINTO: APROBAR LA DECLARACIÓN DE SOSTENIBILIDAD MUNICIPAL de Brea de Aragón, mediante la cual se pretende informar al conjunto de la ciudadanía, agentes sociales y económicos locales, y entidades supralocales del compromiso de nuestro municipio con la sostenibilidad local y del planeta, en los siguientes términos:

DECLARACIÓN DE SOSTENIBILIDAD MUNICIPAL

En sesión plenaria de 16 de mayo de 2013 celebrada por el Ayuntamiento de Brea de Aragón se aprueba la presente Declaración, mediante la cual se pretende informar al conjunto de la ciudadanía, agentes sociales y económicos locales, y entidades supralocales, del compromiso de nuestro municipio con la sostenibilidad local y del planeta.

ANTECEDENTES

1. Se entiende por **Desarrollo Sostenible** “aquel que satisface las necesidades presentes sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades”.
2. La **Conferencia Mundial** sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de la Tierra), celebrada en **Río de Janeiro** en el año 1992, consensuó el documento llamado **Agenda 21**. La Agenda 21 es un extenso Plan de Acción global que establece las estrategias que debe seguir la humanidad de forma colectiva para llegar a ser una sociedad sostenible en el siglo XXI.
3. En 1994, y tomando como referencia la Conferencia de Río, se celebró en Aalborg -Dinamarca- la **I Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles** en la que los mandatarios presentes adquirieron el compromiso de iniciar en sus respectivos Estados, Regiones y Entidades Locales su propia estrategia de desarrollo sostenible, elaborando planes de acción a largo plazo hacia la sostenibilidad, en base a un conjunto de principios recogidos con la denominación **Carta de Aalborg**.
4. Con posterioridad han tenido lugar otras Conferencias Europeas (Lisboa, 1996; Hannover, 2000), que han profundizado e impulsado el desarrollo de dichos conceptos, insistiendo en el objetivo de desarrollo sostenible como el único capaz de garantizar e integrar el bienestar social y el desarrollo económico de los habitantes del planeta con la conservación de los recursos naturales comunes.
5. La **IV Conferencia de Pueblos y Ciudades Sostenibles** celebrada en Aalborg (Junio de 2004) puso el acento en la necesidad de pasar de los planes y programas a la acción, aprobando

las autoridades europeas presentes un decálogo de compromisos de acción concretos (*Aalborg + 10*) para el progreso hacia la sostenibilidad local.

6. La *Diputación Provincial de Zaragoza* aprobó, mediante acuerdo plenario nº 13 de fecha 3 de junio de 2005, formalizar la adhesión a la Carta de Aalborg+10 y a la Declaración de Hannover de ciudades y pueblos hacia la sostenibilidad, y la puesta en marcha del *Programa Agenda 21 Local* con destino a los municipios de la provincia, de modo que todos ellos adopten la Carta de Aalborg+10 como parte esencial de su actuación pública, con la finalidad de constituir en nuestro territorio una **Red de ciudades y pueblos sostenibles**.
7. En la *Quinta Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles* que tuvo lugar en Sevilla en marzo de 2007, los gobiernos locales se comprometieron a adaptar sus políticas y acciones para cumplir los retos de la sostenibilidad mediante la implementación de indicadores, realizando revisiones regulares de monitoreo y haciendo llegar estos resultados a los ciudadanos.
8. Finalmente, de la *Sexta Conferencia*, celebrada en Dunkerque (Francia), después de la Conferencia de Copenhague sobre cambio climático y en esta línea de trabajo, se obtienen dos documentos, "**La Declaración sobre Sostenibilidad Local**", en la que se exige que se dé prioridad a una inversión y gestión de recursos (economía de bajo consumo de carbono) más eficiente y sostenible que mejore la calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas y "**La Llamada a la Acción**", que insiste en que es necesario fijar unos objetivos más ambiciosos de reducción de emisiones y que los gobiernos locales y regionales formen un grupo plenamente integrado si queremos llegar a una economía de bajo carbono, resiliente y sostenible en Europa.
9. El Ayuntamiento de Brea de Aragón, por acuerdo unánime del Pleno Municipal celebrado el 25 de junio de 2009, solicitó su *adhesión al Programa Agenda 21 Local* de la Diputación Provincial de Zaragoza y se adhirió a la IV Conferencia de Pueblos y Ciudades Sostenibles firmando los "**Compromisos de Aalborg + 10**".
10. El 2 de marzo de 2011 se procedió a la contratación por concurso público de la asistencia técnica para la elaboración de la *Agenda 21 Local Brea de Aragón*, de duración 15 meses, mediante el cual se pretende dotar al municipio de las **estrategias consensuadas entre la administración, los ciudadanos y los agentes locales para alcanzar el desarrollo sostenible en un territorio a medio y largo plazo**. Durante este proceso se realizó un Diagnóstico de Sostenibilidad para identificar y caracterizar los impactos que sobre el territorio y la calidad de vida tienen las actividades económicas y sociales que se desarrollan en el término municipal y con ello proponer un Plan de Acción Local para su desarrollo sostenible. La Auditoría de Sostenibilidad realizada ha proporcionado como resultado **el Plan de Acción Local de Brea de Aragón en el que se establecen las líneas estratégicas, programas de actuación y proyectos concretos para su desarrollo sostenible**, así como el Plan de Seguimiento en el que se definen los instrumentos para evaluar, monitorear y dar seguimiento a los proyectos contenidos en el Plan de Acción y el propio proceso hacia la sostenibilidad de nuestro municipio.
11. En pleno municipal celebrado el XX de Mayo de 2013 el **Ayuntamiento aprueba por unanimidad el Plan de Acción Local y Plan de Seguimiento** elaborado por la empresa consultora y **solicita la adhesión a la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza**.

COMPROMISOS

Por todo lo cual, el **Ayuntamiento de Brea de Aragón se compromete** a facilitar los medios humanos, materiales y económicos necesarios para:

1. **Incorporar el desarrollo social de Brea de Aragón como eje esencial para la mejora de nuestra calidad de vida mediante:**

- 1.1. El apoyo al asociacionismo como medida para el incremento de la participación ciudadana.
 - 1.2. El desarrollo de actividades de información, formación y sensibilización en materia de sostenibilidad y participación ciudadana dirigidas a los diferentes sectores y población en general.
 - 1.3. La puesta en marcha de los servicios y equipamientos necesarios para la población y la mejora de los existentes.
 - 1.4. El fomento de actividades deportivas, culturales y de ocio.
 - 1.5. La recuperación de nuestra herencia histórica y cultural.
- 2. *Crear y asegurar una economía local viva que promueva el crecimiento económico desde una perspectiva del desarrollo sostenible a través de:***
- 2.1. La promoción del turismo sostenible en la zona.
 - 2.2. La diversificación agrícola y ganadera.
 - 2.3. El apoyo, impulso y desarrollo del sector industrial en nuestra localidad.
 - 2.4. La promoción del empleo local.
- 3. *Integrar la variable ambiental en el núcleo de la gestión municipal mediante:***
- 3.1. La gestión sostenible del agua y de las infraestructuras hidráulicas.
 - 3.2. La reducción de los consumos energéticos y la emisión de gases de efecto invernadero incorporando criterios de eficiencia energética y fomentando las energías renovables en el municipio.
 - 3.3. La gestión integral y eficiente de los residuos generados.
 - 3.4. La conservación, recuperación y puesta en valor de nuestro patrimonio natural.
- 4. *Incorporar criterios de sostenibilidad en la planificación y gestión municipal a través de:***
- 4.1. La incorporación de instrumentos para la mejora de la comunicación e información con la ciudadanía, en aras de una mayor transparencia en la gestión municipal.
 - 4.2. La cooperación intermunicipal.
 - 4.3. Un correcto comportamiento ambiental y social del Ayuntamiento.
 - 4.4. La integración de la Agenda 21 Local en la planificación, gestión y organización municipal.
 - 4.5. El seguimiento, monitoreo y evaluación periódica de nuestra Agenda 21 Local.
- 5. *Impulsar un modelo de municipio sostenible enfocando los temas ambientales, sociales, y económicos hacia el beneficio común por medio de:***
- 5.1. La eliminación de barreras arquitectónicas.
 - 5.2. Actuaciones para la mejora y la accesibilidad a una vivienda digna como instrumento fijador de población.
 - 5.3. La mejora de las infraestructuras y el transporte colectivo existente.
- 6. *Impulsar la participación ciudadana, el asociacionismo y la conciencia cívica*** con el fin de asegurar el compromiso de los distintos sectores económicos y sociales en el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en Brea de Aragón.
- 7. *Crear el Consejo por la Sostenibilidad de Brea de Aragón*** como órgano consultivo y de participación ciudadana con el fin de consensuar y evaluar los proyectos del Plan de Acción de la Agenda 21 Local y, al mismo tiempo debatir y discutir sobre todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo humano y la sostenibilidad a nivel local.

8. **Convocar periódicamente al Foro Ciudadano** en el que se presentarán los informes de seguimiento de la Agenda 21 Local, se discutirán, deliberarán y elaborarán recomendaciones sobre las políticas municipales y las líneas de intervención medioambientales, sociales y económicas, para obtener una visión más realista *de las auténticas necesidades y aspiraciones del conjunto de la comunidad*.
9. **Colaborar y participar** de manera activa en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21).
10. **Ratificar la totalidad de los compromisos adoptados por el Ayuntamiento** en relación a los acuerdos de las Conferencias Europeas de Ciudades y Pueblos Sostenibles.

3. ADHESIÓN AL PACTO DE LOS ALCALDES

El Pacto de los Alcaldes es el principal movimiento europeo en el que participan las autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable en sus territorios.

De esta manera pueden establecerse medidas en sus municipios que ayuden a reducir las emisiones de CO₂ y así apoyar a la Unión Europea en su objetivo de reducción del 20% antes de 2020.

Dicho Pacto representa un compromiso voluntario por parte del municipio que permite propiciar ahorro energético, declarar públicamente su voluntad de reducir las emisiones de CO₂, adquirir visibilidad internacional, así como acceder a posibles fuentes de financiación para sus firmantes.

La Diputación Provincial de Zaragoza, como estructura de apoyo del Pacto de los Alcaldes tras el acuerdo firmado con la Comisión Europea, está promoviendo la firma del mismo y se compromete a brindar soporte a aquellos firmantes con los compromisos adquiridos.

Considerando que su firma puede tener efectos beneficiosos para el municipio, se Acuerda:

Suscribir el Pacto de los Alcaldes con pleno conocimiento de todos los compromisos y, en particular, de los siguientes:

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la Unión Europea para 2020 y reducir las emisiones de CO₂, en nuestros respectivos territorios en, por lo menos, en 20%.
- Presentar un plan de acción para la energía sostenible, incluida la elaboración de un inventario de referencia de las emisiones en el que se resuma cómo se cumplirán los objetivos, en el plazo de un año desde la fecha mencionada.

- Presentar un informe de ejecución al menos cada dos años a partir de la presentación del plan de acción con fines de evaluación, seguimiento y control.
- Organizar “Días de la Energía” en cooperación con la Comisión Europea y con otras partes interesadas, para que la ciudadanía pueda beneficiarse directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso energético más inteligente, así como informar periódicamente a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.
- Asistir y contribuir a la conferencia anual de alcaldes de la Unión Europea.

4. APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN GENÉRICA A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, PARA EL ARREGLO DE CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BREA DE ARAGÓN. ACUERDO DE LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA QUE SE ADHIERAN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE OBRAS Y ACTUACIONES A REALIZAR POR EL SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS EN LOS CAMINOS Y VÍAS RURALES DE LOS MISMOS

La Diputación Provincial de Zaragoza, en su Servicio de Recursos Agrarios, dispone de un amplio parque de maquinaria, constituido por máquinas motoniveladoras, excavadoras, camiones, etc... que fundamentalmente se dedican a los caminos rurales, por considerar los caminos rurales como un instrumento básico vertebrador del territorio provincial, además de un potenciador de sus capacidades económicas y de desarrollo, sin perjuicio de otros trabajos que también realiza.

Estas máquinas son manipuladas por personal cualificado de la Diputación Provincial de Zaragoza, (trabajo que no siempre está exento de riesgos y dificultades) por lo que a veces resultan insuficientes los medios de que se dispone y es necesario contratar con terceros por lo que hay que coordinar con los Ayuntamientos beneficiarios de las mismas de acuerdo con el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos en materia de coordinación, de actividades empresariales.

Por todo lo señalado se hace preciso disponer de la encomienda de gestión que el Ayuntamiento hace a la Diputación Provincial de Zaragoza. En aplicación del principio de celeridad se propone una encomienda de gestión genérica para el arreglo de los caminos y vías rurales del término municipal. Ello no implica que la Diputación Provincial de Zaragoza puede realizar el arreglo de todos los caminos municipales cuya conservación y policía corresponde al Ayuntamiento de que se trate, por lo que la encomienda de gestión genérica se concretará para los caminos que se determinen tras el procedimiento pertinente de solicitud.

El convenio marco aprobado por la Diputación Provincial de Zaragoza trata de articular la cooperación necesaria que debe realizar la Diputación Provincial de Zaragoza con los municipios en el arreglo de caminos y vías rurales de la Provincia.

Las cláusulas de este Convenio son, entre otras, las siguientes:

PRIMERA.- El objeto de este convenio tiene como finalidad determinar las condiciones en las que se prestará la cooperación económica, administrativa, técnica y jurídica a los municipios que se adhieran al mismo, por parte del Servicio de Recursos Agrarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, tanto para la realización de las obras y actuaciones en caminos y vías rurales, por nuestros propios medios o a través del principio de colaboración con terceros.

SEGUNDA.- AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la cooperación señalada en este Convenio, todos los Ayuntamientos de la Provincia de menos de 50.000 habitantes, previa solicitud del mismo, para lo cual deberá presentar en el Registro General de Diputación Provincial de Zaragoza la siguiente documentación:

- Solicitud de Adhesión del Convenio Marco (Anexo nº 1)
- Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento acreditativo del acuerdo de encomienda de gestión genérica a la Diputación Provincial de Zaragoza (Anexo nº 2).
- Una relación de los caminos que el Ayuntamiento solicita que se incluya en el inventario de caminos de la Diputación Provincial de Zaragoza. Para cada uno de los caminos deberá el Ayuntamiento, con la colaboración, en su caso, del Servicio de Recursos Agrarios, cumplimentar el modelo de Anexo nº 4, con todos los datos que en él se señalan a fin de que la Diputación Provincial de Zaragoza disponga de la mayor información posible. Los caminos siempre serán de titularidad pública, en ningún caso se actuará sobre bienes que no tengan esta condición.

Vista la utilidad de adherirse a este convenio, se Acuerda:

1º.- Aprobar por mayoría absoluta de sus miembros, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la encomienda de gestión genérica a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza, para el arreglo de caminos en el término municipal de Brea de Aragón para el supuesto en el que la Diputación Provincial de Zaragoza vaya a actuar en algún camino concreto del Ayuntamiento, dando por supuesto que la Diputación Provincial de Zaragoza no puede realizar el arreglo de todos los caminos del municipio cuya conservación y policía corresponden al Ayuntamiento de Brea de Aragón, por lo que esta encomienda de gestión servirá para los caminos que tras el procedimiento pertinente, y tras la firma del convenio marco que también se aprueba, realice la Diputación Provincial de Zaragoza

2º.- Acordar la firma del Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de la Provincia que se adhieran para la encomienda de gestión de obras y actuaciones a realizar

por el Servicio de Recursos Agrarios en los caminos y vías rurales de los mismos.

5. ACUERDO DE OPOSICIÓN A LA SUPRESIÓN DE UNA PLAZA DE MÉDICO EN LA ZONA DE SALUD DE ILLUECA.

Habiendo tenido conocimiento del comunicado emitido por el Consejo de Salud de la zona de Illueca, en el que se muestra su oposición a la modificación de la relación de puestos de trabajo planteada por los servicios centrales del Salud, en el que se suprime una plaza de medicina en la Zona de Salud de Illueca.

Considerando que la Comarca del Aranda, a la cual da servicio el Centro de Salud de Illueca, presenta niveles de envejecimiento muy superiores al resto de Aragón. Así, como datos clarificadores de esta situación: la población de mayores de 65 años en la Comarca es del 65%, cuando la media de Aragón está en 20,10%; la edad media de la población comarcal es de 47 años, cuando la media de Aragón está en 43; la tasa global de dependencia está en 57,2%, siendo que en Aragón está en 50,8%, así como la gran dispersión entre los centros de población.

Considerando que estos y otros indicadores hacen que sea necesario poner especial atención en cualquier tipo de recorte de personal que se lleve a cabo en la Zona de Salud de Illueca, por las graves consecuencias que puede tener sobre su población y por la pérdida de calidad en la atención sanitaria.

SE ACUERDA:

Primero.- Manifestar la oposición del Ayuntamiento de Brea de Aragón a la supresión de una plaza de medicina en la Zona de Salud de Illueca.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Consejo de Salud del Sector de Zaragoza, Consejo de Salud de Aragón, Dirección de Atención Primaria del Sector de Calatayud, al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón así como a la Comarca del Aranda.

6. INFORMACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del Decreto de la

Presidencia de 25 de marzo de 2013, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2012:

“Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.091.155,26	899.248,81	
b) Otras operaciones no financieras	172.702,87	226.892,08	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.263.858,13	1.126.140,89	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	37.369,07	154.015,90	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.301.227,20	1.280.156,79	21.070,41
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			28.733,09
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			49.803,50

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		163.113,93
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		88.630,94
- (+) del Presupuesto corriente	84.845,78	
- (+) del Presupuesto cerrado	3.785,16	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		247.806,73
- (+) del Presupuesto corriente	130.785,78	
- (+) del Presupuesto cerrado	47.932,05	
- (+) de operaciones no presupuestarias	69.088,90	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		3.938,14
II. Saldos de dudoso cobro		0,00

III. Exceso de financiación afectada	2.507,67
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.430,47

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.455.000,00
Modificaciones de créditos	0,00
Créditos definitivos	1.455.000,00
Gastos Comprometidos	1.280.156,79
Obligaciones reconocidas netas	1.280.156,79
Pagos realizados	1.149.371,01
Obligaciones pendientes de pago	130.785,78
Remanentes de crédito	174.843,21

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.497.756,00
Modificaciones de previsiones	0,00
Previsiones definitivas	1.497.756,00
Derechos reconocidos netos	1.301.227,20
Recaudación neta	1.216.381,42
Derechos pendientes de cobro	84.845,78
Exceso previsiones	196.528,80

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

7. INFORMACIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LAS FIESTAS DE SAN BLAS 2013.

Por parte de D. José Antonio Jaraba se da cuenta del resumen económico de las Fiestas de San Blas 2013, comprensivo de la suma de los gastos e

ingresos efectuados por el Ayuntamiento de Brea de Aragón y la Comisión de Fiestas, con el siguiente resultado:

RESUMEN	2013
TOTAL GASTOS	14.264,77 €
TOTAL INGRESOS	9.692,00 €
DÉFICIT	4.572,77 €

8. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

- Convocado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Zaragoza el **Plan Especial de Aragón para 2013**, regulado mediante el R.D. 939/1997, de 20 de junio, para la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social afectos al programa de fomento del empleo agrario, se ha solicitado subvención en fecha 06-05-2013 para la contratación de dos trabajadores para la actuación "Limpieza de camino junto al río Aranda y mejora de zonas verdes municipales de Brea de Aragón".

- A petición de D. Angel Marín Casamayor y D. Eduardo Ciria Miguel se solicitó verbalmente a la Alcaldía la colocación de una **señal de "Prohibido aparcar" en el camino de San Blas**, debido a que actualmente los camiones no pueden acceder a su empresa de curtidos situada en dicha calle.

Examinada la petición por parte del Ayuntamiento se procedió a la colocación de una señal de "Prohibido Aparcar".

En fecha 11-03-2013, vecinos de la calle Camino San Blas nº1 presentaron en el Ayuntamiento una queja por la colocación de dicha señal, indicando que pese a la existencia de la señal, los camiones no pueden subir la calle por la elevada pendiente de la calle y además hay pocos aparcamientos en la zona.

En fecha 09-04-2013 D. Ángel Marín Casamayor y D. Eduardo Ciria Miguel solicitaron al Ayuntamiento que no se retirara ni modificara la señal, ya que, ante el eventual estacionamiento de un vehículo, se impediría el correcto tránsito del resto de vehículos, tanto turismos como camiones para la descarga y recogida de mercancía, con el perjuicio que causaría al correcto funcionamiento de su empresa, además del acceso a usuarios de fincas colindantes.

Vista la legislación aplicable y el informe del Arquitecto Municipal, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16-04-2013 se acordó:

1. Instalar una señal de "Prohibido Aparcar" en la calle Camino de San Blas a los efectos de posibilitar el acceso de camiones a dicha zona.
2. Debajo de la señal de "Prohibido Aparcar" se colocará un letrero rectangular con el siguiente texto: " Excepto de 13 a 15 horas, de 20 a 8 horas y sábados y festivos".

En fecha 03-05-2013 D. Ángel Marín Casamayor y D. Eduardo Ciria Miguel presentaron en el Ayuntamiento de Brea de Aragón Recurso de Reposición contra la Resolución de Alcaldía de 16-04-2013.

- Convocado por la **Diputación Provincial de Zaragoza el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo 2013**, en el que aparece el municipio de Brea de Aragón con dos empleos subvencionados por un importe total de 15.430,10 euros, en fecha 21-05-2013 se solicitó la concesión de los siguientes puestos:

Nº CONTRATOS	SERVICIO LOCAL (ART.26 Ley 7/1985)	Fecha inicio Contrato	Fecha fin Contrato	Subvención (€)
1	Abastecimiento de agua: prevención fugas	10/06/2013	09/06/2014	7.715,05
1	Mantenimiento parques públicos: prevención de incendios	10/06/2013	09/06/2014	7.715,05
Total: 2				15.430,10

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

- D^a Rosa Elena Barcelona desea aclarar que en el acuerdo plenario de 20-03-2013, en el que se aprobó la imposición en Brea de Aragón del Impuesto sobre el **incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana**, se hizo referencia a que en el municipio de **Tobed** se aplicaba este impuesto, cuando resulta que no es así.

- D^a Rosa Elena Barcelona pregunta cómo está el **asunto de la supresión de un profesor en el colegio**.

D^a I. Concepción Barriga contesta que en la reunión con el Jefe de Gabinete de la Consejera de Educación del Gobierno de Aragón se valoró positivamente que Brea era el único pueblo de la comarca en que no disminuyó el número de niños matriculados y que está por la labor de no quitar el profesor.

El Sr. Alcalde señala que si se mantiene el número de niños matriculados es posible que continúe el profesor.

- D. Celestino Mir recuerda que Gotor, Illueca y Brea tenían no tenían solucionado el **vertido íntegro de las aguas residuales al colector general**. Dado que Gotor e Illueca lo han resuelto con la ayuda del Gobierno de Aragón, pregunta si se está haciendo algo con el problema de Brea.

El Sr. Alcalde contesta que se reiteradamente se están pidiendo medidas concretas y manteniendo reuniones con responsables del Gobierno de Aragón (Instituto Aragones del Agua, Consejería de Medio Ambiente).

D^a I. Concepción Barriga cree que si se han solventado en primer lugar las carencias del vertido en Gotor e Illueca es porque su coste era la tercera parte de lo que supondrán las obras en Brea.

El Sr. Alcalde señala que la primera actuación en esta materia será solicitar subvención a la Diputación de Zaragoza en el programa Agenda 21 para las obras más urgentes, dentro del programa 3.1 (Ciclo integral del agua).

D. Celestino Mir considera que si ha habido presupuesto para las obras en Gotor e Illueca, debe haberlo también para Brea.

- Finalmente D. José Antonio Jaraba, Concejal de Deportes, felicita al **Brea Club Deportivo** por la sensacional campaña realizada culminada en el **ascenso a la categoría de Tercera División**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos del dieciséis de mayo de dos mil trece, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

Diligencia:

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 16 de mayo de 2013, fue aprobada en sesión plenaria de 18 de julio de 2013 y transcrita en los folios T 0041935 a T 0041950.

Brea de Aragón, 19 de julio de 2013

EL SECRETARIO

Jesús Vicente de Vera Millán